

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

- 3542** *Convocatoria pruebas de selección mediante concurso oposición y promoción interna de plaza de Director/a de Centro de Escuela Infantil vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Lopera, incluida en O.E.P del año 2010.*

Edicto

Que la Alcaldesa Presidenta con fecha 20 de Junio del 2017, ha aprobado Resolución de Alcaldía núm. 0255/2017, por el que se aprueban las Bases siguientes que regirán la convocatoria de las pruebas de selección consistentes en la realización de un concurso-oposición para la provisión en propiedad a través del sistema de promoción interna de una plaza de Director/a del Centro de Escuela Infantil vacante en la plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Lopera, la cual se encuentra incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Lopera del año 2010 (B.O.P. de Jaén núm. 110 de fecha 15 de mayo de 2010), asimilada al Subgrupo A2:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE CENTRO DE ESCUELA INFANTIL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LOPERA.

Primera.- Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, en propiedad como Personal Laboral fijo a tiempo completo mediante promoción interna que se desarrollará por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Director/a del Centro de Escuela Infantil incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Lopera del año 2010 (B.O.P. de Jaén núm. 110 de fecha 15 de mayo de 2010), la cual se encuentra asimilada al Subgrupo A2.

Las presentes bases vinculan a la administración convocante, al Tribunal encargado de valorar y juzgar el proceso selectivo y a quienes participen en el mismo.

Segunda.- Características de la plaza:

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas asimiladas al subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del empleado público y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para el puesto de trabajo de adscripción.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tercera.- Requisitos que deberán reunir los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a.-) Tener la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Lopera, asimilado al Subgrupo C1.

b.-) Antigüedad de al menos 2 años, en el Cuerpo o Escala, Grupo o Categoría profesional a la que se pertenece. (Asimilación al Subgrupo C1)

c.-) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Maestra con la especialización de Educación Infantil o el título de grado equivalente;

d.-) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

e.-) Tener la nacionalidad española.

f.-) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g.-) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

Cuarta.- Presentación de solicitudes:

4.1.-Forma:

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se cumplimentará dicha instancia solicitando participar en las pruebas selectivas a las que se refieren estas bases y enumerando los méritos que cada aspirante desee que se le valoren y posteriormente se procederá a su impresión y posterior presentación como se indica en el apartado 4.2. Los méritos que se aleguen deberán ser justificados por los aspirantes en los términos que establece la norma de estas bases que regula la fase de concurso.

A las solicitudes se acompañarán copias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

4.2.-Lugar y plazo de presentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, o en cualquiera de las formas que se determinan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

El plazo para presentar solicitudes, se establece en los veinte días naturales siguientes, a la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Quinta.- Admisión de aspirantes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta aprobará, mediante Resolución de Alcaldía, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión y se concederá un plazo de diez días para subsanar errores, en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre y el artículo 20 del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Tras ello se adoptará Resolución definitiva y los aspirantes excluidos con carácter definitivo podrán interponer recurso administrativo de reposición ante la Alcaldesa de la Corporación, con carácter potestativo, en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la notificación de su exclusión, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la recepción de la notificación de su exclusión.

En esta última Resolución de Alcaldía se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios, la composición del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el Tablón de Anuncios de la Corporación y pagina web de la Corporación.

Sexta.- Tribunal Calificador:

Será el encargado de valorar y juzgar el proceso selectivo que se regula, pudiendo interpretar estas bases en el ejercicio de sus funciones de valoración y calificación como tenga por conveniente, con amplio margen de discrecionalidad y conforme a las reglas de la sana crítica siempre que resulten cumplidos en lo esencial los principios de mérito y capacidad, vinculando sus decisiones a los participantes en el proceso selectivo que, en defensa de sus intereses, podrán formular alegaciones frente a las decisiones del tribunal, así como, impugnarlas a través de recurso de alzada que podrán interponer ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Lopera.

6.1.-Composición:

La composición del Tribunal calificador que valorará y juzgará el concurso-oposición a través de promoción interna, estará integrado de la siguiente forma:

1.- Presidente:

- Un Empleado Público designado por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

2.- Vocales:

- Tres Empleados Públicos designados por la Alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

3.- Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal Calificador exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas y que en todo caso actuarán con voz pero sin voto.

6.2.-Funcionamiento del Tribunal:

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán poseer un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trata. En su composición se tenderá a la paridad entre hombre y mujer.

La composición nominal del Tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y pagina web de la Corporación simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 31 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente, el Secretario y dos vocales, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 14 del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Séptima.- Pruebas selectivas:

La realización de las pruebas comenzará dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y concretamente en la fecha que indique la Resolución de Alcaldía referida en la base quinta, siendo su duración máxima de seis meses desde su comienzo.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos del concurso-oposición mediante promoción interna quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas o ejercicios se insertará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lopera.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en este Ayuntamiento en Plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 23.780 Lopera (Jaén).

El procedimiento de Selección de los aspirantes se efectuara mediante el Sistema de Concurso-Oposición a través del sistema de promoción interna.

El Procedimiento constara de dos fases:

A.-) Fase de Concurso:

Consistirá en la valoración de méritos que se especifican en el anexo I de estas bases y que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados por los aspirantes deberán ser justificados documentalmente por los mismos junto con la instancia solicitando tomar parte en las pruebas en la forma que se indica a continuación:

1.-La prestación de servicios en la administración pública se acreditará mediante certificado de la entidad correspondiente, pudiendo no obstante el Tribunal Calificador, recabar en cualquier momento la información obrante en los expedientes personales de los interesados, para resolver las dudas que se susciten al respecto.

2.-La asistencia a cursos se acreditará mediante fotocopia del diploma correspondiente o certificado de asistencia expedido por la entidad que lo haya impartido, con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o período de celebración.

La calificación de esta fase de concurso se realizará otorgando a cada aspirante una puntuación, según el baremo establecido en el Anexo I. Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos, serán hechas públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación, con anterioridad o simultáneamente a la fecha que se fije para realizar el primer ejercicio de la fase de oposición. La puntuación del concurso no podrá superar el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de Oposición.

B.-) Fase de oposición:

Consistirá en la realización por parte de los aspirantes de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio eliminatorio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación acertada. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figuran en el Anexo II de estas Bases (Temario General

y Temario Específico). El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo. Será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.- Segundo ejercicio eliminatorio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico, único o estructurado en varios supuestos, planteado por el Tribunal en relación a las materias relacionadas en el Anexo II de estas Bases (Temario Específico), durante un plazo máximo de dos horas. Los aspirantes podrán hacer uso de la legislación que consideren conveniente para la realización de esta prueba práctica.

El ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal, a discreción de este, por el aspirante, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Se valorará por el Tribunal de 0 a 10 puntos siendo necesario para superar este ejercicio alcanzar un mínimo de 5 puntos.

C.-) Calificación final:

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de Concurso y Oposición, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

Octava.- Relación de aprobados:

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y elevará la misma a la Sra. Alcaldesa, a efectos de su nombramiento a favor de aquél que hubiera obtenido la mayor puntuación total (fase de concurso + fase de oposición).

Novena.- Presentación de documentos:

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Lopera, dentro del plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a.-) Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento acreditativo de la condición de Personal Laboral Fijo asimilado al Subgrupo C1, con la antigüedad exigida en estas bases.

b.-) Fotocopia del título exigido acompañada del original para su cotejo.

c.-) Declaración Responsable, de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

Una vez resuelta la selección (nombramiento), el Ayuntamiento de Lopera tendrá que formalizar la contratación laboral fija correspondiente, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la notificación del nombramiento. El nombramiento deberá publicarse en el B.O.P. de Jaén.

Decima.- Normas de Aplicación:

Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril y Ley 30/84, de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

ANEXO I

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE SERÁN VALORADOS POR EL TRIBUNAL EN LA FASE DE CONCURSO:

A.-) Por trabajo desarrollado en las Administraciones Públicas desempeñando funciones iguales o similares a las de la plaza a cubrir en el Ayuntamiento de Lopera: 0,1 punto por mes completo trabajado con un máximo de 2,00 puntos.

B.-) Por la realización de cursos de formación siempre que estén directamente relacionados con las funciones a desempeñar, impartidos u organizados por instituciones públicas y por centros privados homologados en el marco de planes de formación de empleados públicos, hasta un máximo total de 3,00 puntos según la siguiente escala:

- Cursos de 10 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos cada curso
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos cada curso.
- Cursos de 61 a 80 horas lectivas: 0,40 puntos cada curso.
- Cursos de 81 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos cada curso.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos cada curso.
- Cursos de 201 horas en adelante: 1,00 punto por cada curso.

La Fase de Concurso tendrá una puntuación máxima de 5,00 puntos.

ANEXO II

PROGRAMA SOBRE EL QUE VERSARA LA FASE DE OPOSICIÓN:

I.- Temario General:

Tema 1.- La Constitución española de 1978 (I): Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Constitución española de 1978 (II): El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Constitución española de 1978 (III): Tipos de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 4.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 5.- Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Organización Institucional y Administración.

Tema 8.- La Administración Local. Tipología de Entes Locales. Distribución de Competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9.- El Municipio: Organización y Competencias. Órganos de Gobierno. Otros Órganos. Régimen de funcionamiento. La Provincia: organización y competencias.

Tema 10.- Las Entidades Locales Autónomas: Organización y funcionamiento, especialmente en Andalucía, normativa reguladora. Competencias. Relaciones con el municipio.

Tema 11.- Potestades de la Administración, con especial referencia a la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bandos.

Tema 12.- La Hacienda Pública y Administración Tributaria: especial referencia a la Hacienda Local.

Tema 13.- Presupuesto de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que consten. Proceso de aprobación. Ejecución y Liquidación.

Tema 14.- Personal al Servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal laboral. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y

deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 15.- Las Subvenciones públicas. Definición y caracteres. Normativa reguladora.

II.- Temario Específico:

Tema 1.- Papel educativo de la familia en la sociedad actual. Evolución del concepto de familia y de infancia en Europa y en nuestro país. Transformaciones sociales y cambios en las estructuras familiares. Noción de familia y de infancia en la sociedad actual. Aparición de los centros educativos para la primera infancia. Diversos modelos y características.

Tema 2.- La atención a la infancia a lo largo de la historia. Organismos internacionales relacionados con la atención a la infancia. Los derechos de la infancia: la declaración de Ginebra, Declaración de los Derechos del Niño, Convención de los derechos del niño.

Tema 3.- El sistema educativo español. Derecho a la educación en la Constitución Española. Las leyes orgánicas de educación y los marcos normativos vigentes. Distribución de competencias en materia de Educación entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios.

Tema 4.- Servicios de atención a la infancia en la Comunidad de Andalucía. Los sistemas educativo y sanitario en relación a la infancia. Otros servicios de atención a la infancia en la Comunidad de Andalucía. Los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Andalucía.

Tema 5.- Necesidades y derechos de los niños y niñas. Detección de situaciones de riesgo social. Los Servicios Sociales en la Comunidad de Andalucía: planes y programas. Relación entre la escuela infantil y los Servicios sociales: medidas de detección, protección e intervención educativa.

Tema 6.- Crecimiento y desarrollo. Crecimiento físico. Factores de crecimiento. Influencia del medio en el crecimiento infantil. Diferencias de capacidades y ritmos en el crecimiento y desarrollo. Alteraciones más frecuentes.

Tema 7.- Características del desarrollo y evolución del niño de 0 a 3 años: El nacimiento y los primeros meses de vida. El primer año de vida. Etapas del desarrollo sensorial, motórico, intelectual, lingüístico, afectivo y social. La salud en la infancia.

Tema 8.- El desarrollo cognitivo. Teorías y modelos explicativos. La percepción del mundo y su representación. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos. Desarrollo de la función simbólica.

Tema 9.- Adquisición y desarrollo del lenguaje. Factores que intervienen. Características de las diversas etapas evolutivas: producción fonética, expresión y comunicación. Iniciación al lenguaje y comunicación en los niños. Sistemas de señales y primeras palabras. Adquisición del vocabulario. Desarrollo de las estructuras gramaticales. Problemas y alteraciones en el lenguaje infantil.

Tema 10.- El desarrollo emocional y social. Teorías y modelos explicativos: herencia, ambiente, interaccionistas. Establecimiento del vínculo afectivo: el apego. La interacción familiar. El desarrollo de la identidad propia. El desarrollo moral y las conductas prosociales. El concepto de niño en las distintas corrientes pedagógicas y sus implicaciones educativas.

Tema 11.- Fundamentos de la intervención en educación infantil: globalización, significatividad, funcionalidad del aprendizaje, individualización, socialización, dimensión afectiva. El juego y la actividad lúdica en los niños. Teorías del juego. Evolución y características en las distintas edades. El juego en el proceso educativo: juego y desarrollo sensorial, juego y actividad cognitiva, juego y afectividad, juego y socialización. Juego libre, juego estructurado o dirigido. Juegos y juguetes.

Tema 12.- La Educación Infantil, un modelo educativo. Finalidad, objetivos, áreas y contenidos de la etapa. Marco legislativo y normativa. Niveles de concreción curricular. Adaptabilidad del currículo.

Tema 13.- El contexto educativo. Definición. Elementos que lo componen. Implicaciones educativas y metodológicas. El proyecto educativo del centro. Elementos fundamentales: señas de identidad, objetivos educativos, principios metodológicos y organizativos. Reglamento de Régimen interior. Órganos de gobierno y coordinación educativa: composición y funciones. Recursos humanos y materiales del centro. Normas de funcionamiento. Comunidad educativa y órganos de participación.

Tema 14.- La propuesta pedagógica. Adecuación de los objetivos generales a la realidad del contexto. Los ámbitos de experiencia y las unidades de programación. La atención a la diversidad. Los criterios metodológicos y la planificación de espacios, materiales y tiempos. Criterios de evaluación como instrumento de conocimiento y mejora.

Tema 15.- La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y métodos pedagógicos adecuados para los niños y niñas de 0 a 3 años. Las actividades de vida cotidiana como ejes de la programación. Otros ejes vertebradores de la actividad.

Tema 16.- Los documentos institucionales de centro. Finalidad y relación entre ellos. Difusión y evaluación.

Tema 17.- Los centros de educación infantil: escuelas infantiles y casas de niños. Características y estructura. Marco legislativo.

Tema 18.- Criterios metodológicos en la organización de los espacios y del tiempo. Ritmos y rutinas cotidianas. Influencia del ambiente y clima del aula en el proceso educativo. Distribución del espacio y creación de diversos ambientes. El espacio del aula como factor educativo. Organización de los tiempos de horario ampliado.

Tema 19.- Los recursos materiales. Criterios de selección, utilización y evaluación. Recursos metodológicos para 0-3 años: cesto de los tesoros, Juego heurístico, zonas de juego, talleres.

Tema 20.- La actividad psicomotriz. Fundamentos teóricos y metodológicos. La práctica psicomotriz en 0-3 años.

Tema 21.- La vida cotidiana: Hábitos y pautas de comportamiento. Definición de hábito. Cómo se forma un hábito. Condiciones necesarias para su formación. Hábitos de autonomía personal, de comunicación y relación, de aprendizaje. Metodología de trabajo y planificación en las distintas edades. Colaboración de la familia y la escuela.

Tema 22.- La alimentación y nutrición infantil. La alimentación en los primeros años de la vida. Características de los menús. Las intolerancias y alergias alimenticias. Seguridad e higiene. Manipulación de los alimentos.

Tema 23.- La comida desde el punto de vista educativo. Intenciones educativas. Organización y planificación en las distintas edades: ambientación y recursos. Introducción de los cambios en la alimentación. Trastornos más frecuentes. Papel y actitud del educador.

Tema 24.- La actividad y el descanso en los pequeños. La función del sueño en los niños, fases. El sueño en casa y en la Escuela Infantil; dificultades y problemas más frecuentes, hábitos en el dormir, en el despertar. Organización de las actividades en función del equilibrio actividad-descanso.

Tema 25.- El aseo y el control de esfínteres. Adquisición de hábitos de higiene en la infancia. Cuidados específicos del bebé. El control de esfínteres desde el punto de vista educativo, planificación de actividades y coparticipación con las familias: orientaciones. El aseo personal en la infancia. La higiene como elemento de salud, la higiene en la escuela infantil: las instalaciones, mobiliario, material etc. La higiene medioambiental.

Tema 26.- Descubrimiento del mundo sonoro de los niños pequeños. Objetivos educativos. Principios generales de la didáctica de la música. Contenidos básicos para la programación. La voz humana. Los sonidos. La audición. La canción. El ritmo. Juegos de palmas, canciones de cuna, tonadillas. Planificación de las actividades musicales en las distintas edades. Instrumentos musicales, cualidades técnicas. Selección de canciones. El rincón musical en el aula. Función y actitud del educador en las distintas actividades. El folklore y las tradiciones populares.

Tema 27.- Descubrimiento del medio social y natural. Objetivos fundamentales del conocimiento de las personas y objetos del mundo cercano. Conocimiento del medio exterior. Procedimientos básicos para el conocimiento: manipulación, observación y experimentación. Actividades de manipulación y exploración, físicas, biológicas, sociales y culturales. Visitas educativas, paseos y salidas.

Tema 28.- La actividad matemática en los niños pequeños a partir de la vida cotidiana. Criterios metodológicos. Problemas y juegos de lógica. Lenguaje gráfico y vocabulario matemático. Relación con otras materias. Conocimiento del espacio, psicomotricidad, expresión plástica, dramatizaciones.

Tema 29.- La literatura infantil. El cuento. Tipos de cuentos. Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales y escritos. La biblioteca de aula. La biblioteca de centro.

Tema 30.- Elementos plásticos: la forma, el color, la textura, el espacio. Arte y educación. Expresión, creatividad y pensamiento divergente. Apreciación de valores estéticos y plásticos. El grafismo: habilidades. La pintura: pintar con la mano, con el pie, con

instrumentos. Función del educador en la educación plástica. Las instalaciones artísticas.

Tema 31.- El espacio exterior. Juegos al aire libre. El jardín como actividad educativa, como usarlo. Equipamiento y uso de los espacios abiertos. Actividades motóricas, juegos de fantasía, juegos con arena y agua. Visitas al barrio. Miedos y dificultades. Planificación y organización de actividades fuera de la Escuela. Proyección de la Escuela infantil en el barrio.

Tema 32.- La evaluación en la Educación Infantil. Ámbitos de evaluación: los niños y niñas, la práctica educativa, el funcionamiento de centro. Tipos, instrumentos y tiempos. La observación como instrumento de reflexión y evaluación.

Tema 33.- Alumnos con necesidades educativas especiales. Valoración. Escolarización. Apoyos técnicos externos. Funciones y colaboración con los centros. Adaptaciones curriculares. Coparticipación de los maestros y los padres.

Tema 34.- La diversidad cultural en la escuela infantil: La escuela integradora: principios, formas y condiciones para la integración. Las dificultades sociales y su incidencia en los niños; tipos de dificultades, factores sociales. Integración de niños con dificultades en la Escuela Infantil, objetivos a conseguir. Integración y cambio de actitudes. Proceso de socialización. Fundamentos psico-pedagógicos. Coparticipación de los maestros y los padres. Experiencias de interculturalidad en las aulas. Apoyos técnicos externos.

Tema 35.- El periodo de adaptación: La incorporación de los niños y niñas a un centro educativo: Sentimientos de los niños, de los padres, de los educadores. Primeras relaciones educadores- padres. Actividades de información y orientación previas. Documentación y recursos materiales. Incorporación de los niños a la Escuela: criterios. Participación de los padres. Planificación del periodo de adaptación. Paso de la Escuela Infantil al colegio; preparación.

Tema 36.- Los centros de educación infantil como comunidad educadora: padres, niños, educadores. Relaciones con la familia. Canales de información y comunicación: reuniones, entrevistas e información escrita. La documentación educativa. Participación de los padres en la vida del centro. Asociaciones de padres y madres.

Tema 37.- La tarea educativa: El tutor de aula. Perfil y rasgos característicos. Papel y funciones. Formación inicial y formación permanente. Organización de la actividad del aula: tutorías y apoyos. Relaciones y actitudes con los niños y niñas, con las familias. Responsabilidades y límites. Participación en la vida activa de la Escuela. Relación con los otros educadores. Recursos y apoyos externos para realizar la actividad educadora.

Tema 38.- La coordinación educativa. Ámbitos de coordinación. Coordinación dentro del centro: claustro, comisión de coordinación pedagógica, equipos de ciclo, pequeñas comisiones, familias. Coordinación con estamentos externos.

Tema 39.- Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y su uso en Educación Infantil. Los nuevos lenguajes y las nuevas formas de comunicación. Las TIC y su uso por la comunidad educativa.

Tema 40.- La investigación y la práctica educativa. Investigación acción. Investigación

evaluativa.

Tema 41.- Los proyectos de mejora e innovación educativa. Finalidad, contenido, programación, desarrollo y evaluación.

Tema 42.- Diseño, programación, ejecución y evaluación de actividades complementarias para las escuelas infantiles desde la Dirección General de Educación y Juventud, Importancia de las mismas en el desarrollo de los niños de 0-3 años. Descripción del proceso desde la fase de planificación hasta la fase final.

Tema 43.- La Red Pública de Educación Infantil de la Comunidad de Andalucía. Convenios entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales. Financiación de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal. Normativa de Admisión de Alumnos. Instrucciones de establecimiento de cuotas a satisfacer por las familias.

Tema 44.- Requisitos mínimos en los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Andalucía. Aspectos de carácter general, requisitos de instalaciones y número de puestos escolares y requisitos de titulación de personal educativos.

Tema 45.- Equipo directivo en las Escuelas Infantiles. Funciones. Gestión, coordinación, dinamización, mediación. Relaciones institucionales".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, a 20 de Junio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.